

b) Trabajador por cuenta propia:
 - Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
 - Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

3.- Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del Programa.

b) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del Programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención presentando la solicitud, según modelo de anexo VI, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del Programa en el centro de examen (según anexo VII), del 9 al 12 de junio de 2009.

El Presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 16 de junio de 2009. En caso de que la exención no fuese favorable, el Presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

4.- Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial, podrán estar exentos de:

c) La parte científico-tecnológica: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico-tecnológico del Programa.

d) La parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo matemático del Programa.

e) La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del Programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del Programa. »

Dos. El apartado Undécimo queda redactado del siguiente modo:

«1.- La prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se calificará numéricamente entre cero y diez, o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2.- Cuando existan exenciones por experiencia laboral en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

3.- Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de Programas de Cualificación Profesional Inicial, de Programas Experimentales de Cualificación Profesional Inicial la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito de las enseñanzas aportadas según el apartado octavo, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas según el apartado octavo, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

4.- La Comisión de Evaluación levantará un Acta de Evaluación, según modelo recogido en el anexo VIII, que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso la exención, así como la nota final de la prueba.

En el caso de alumnos que procedan de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o de un Programa Experimental de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el Programa según conste en la certificación aportada por el alumno, teniendo en cuenta el punto anterior de este apartado.

5.- Los resultados se harán públicos en el instituto donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

6.- El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente: Reclamación ante el presidente de la Comisión de Evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados. La Comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.»

Tres. El anexo I queda redactado como sigue.

Cuatro. El anexo II queda redactado como sigue.

Cinco. El anexo VIII queda redactado como sigue.

Santander, 23 de marzo de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I - SOLICITUD INSCRIPCIÓN
 PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

DATOS PERSONALES				
Apellidos:	Nombre:	DNI-NIE:	F. Nacimiento:	
Domicilio:	Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:

EXPONE que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*):
 Tener como mínimo 17 años de edad o cumplidos en el año natural en que se realiza la prueba.
 Otras circunstancias:
 Actualmente, estar cursando un PCPI.
 SOLICITA Ser inscrito en las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio (*)

EXENCIÓN:	ADJUNTA (apartado octavo de la resolución):	(A cumplimentar por el Presidente):
Experiencia laboral de al menos un año, relacionada con los estudios que desea cursar <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica	<input type="checkbox"/> Certificación de la TGSS o de la mutualidad laboral <input type="checkbox"/> Certificación del periodo de cotización en el Régimen de Trabajadores Autónomos. <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el centro de Obligados Tributarios.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Por superación de un PCPI: <input type="checkbox"/> Parte científico-tecnológica y Parte matemática: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico. <input type="checkbox"/> Parte sociolingüística: Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico.	<input type="checkbox"/> Certificación oficial en la que consta la superación del PCPI y las calificaciones de dichos módulos.	CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUMPLE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

